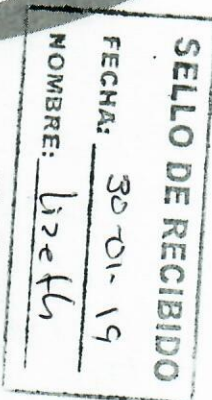




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



CONTRATO No. 043-2010

ADENDUM NÚMERO 20 AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MÉDICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0401-1943-00672, con RTN No. 04011943006721, en tránsito por esta Ciudad y con domicilio en Villa Vieja Kilómetro 4, Carretera al Zamorano, frente a la Escuela POLICARPO PAZ, Tegucigalpa, Teléfono 9965-1623, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Gobierno y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)** nombrada mediante punto número siete (7) de la Asamblea General Ordinaria No. 37 de fecha veinticuatro de febrero de Dos Mil Diecisiete, contenida en el Acta No. 38 que fue electa la Nueva Junta Directiva del Consejo de Gobierno, correspondiente al período 2017 a febrero de 2019, la cual por disposición y aprobación de la Asamblea General, tomó posición el 01 de noviembre de 2017, con RTN 08019995295109, y quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO 20 AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MÉDICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 emitida por la Comisión Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

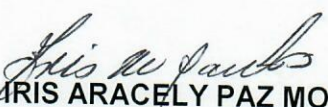


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM NÚMERO 20 AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MÉDICOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010;** por el período comprendido del **01 de Enero del 2019 al 30 de Abril del 2019**, el cual deberá cumplir con la presentación de una Garantía de Cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio que será prestado en la ciudad de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan; el memorando No. 1854-US-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 que establece la necesidad de prorrogar para el año 2019 los Servicios Médicos Subrogados a Nivel Nacional y Memorando No. 3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de Noviembre de 2018, que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula correspondiente a la vigencia en el Contrato original la cual comprenderá, que el presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019);** quedando las demás cláusulas y Adendums, en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



PROF. IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL ASHONPLAFA

Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo/ GG

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ABR